
Departamento Educación
AARB/FMGR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 05 de Abril 2021.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 16 del Director de la **Escuela Los Maitenes** al Director (R) del Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **compra de laptop**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 407 en la cuenta 215.29.06.001.001.012, LEY SEP.
- 5.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-162-CM21 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.06.001.001.012.

DECRETO EXENTO N°869.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de LAPTOP a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **LECHNER S.A RUT N° 78.114.650-1** por un monto de **USD\$3.806,27 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-162-CM21**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.012 LEY SEP.
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.
- 5.- Por orden del señor alcalde.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)